



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 JUL 2011

RES.H.Nº 803-11

Expte.No. 4242/11

VISTO:

La Resolución H.No.370/11 mediante la cual se fijan pautas para el otorgamiento de AUTORIZACIÓN de actividades académicas (Jornadas, Congresos y otros); y

CONSIDERANDO:

QUE en su artículo 6º se establece que: *"la certificación que se otorgue a los asistentes a la actividad, será refrendada por el Coordinador General y por Decanato de la Facultad"*;

QUE resulta apropiado tomar idéntico criterio para certificar las tareas que desarrollan aquellas personas que se desempeñan en la organización y realización del evento;

QUE la Comisión de Asuntos Culturales y Extensión al Medio, aconseja modificar el Artículo 6º de la Resolución H.No.370 en el sentido antes indicado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 26/07/2011)

RESUELVE:

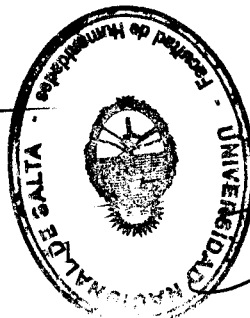
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 6º de la Resolución H.No.370/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- La certificación que se otorgue a los asistentes a la actividad, como así también a las personas que participen en la organización, será refrendada por el Coordinador General y por Decanato de la Facultad de Humanidades"

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SÁBER y comuníquese a las Escuelas e Institutos de la Facultad, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH..

mda

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa



Rep. FLOR de MARIA de V. KIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.